BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 | MARTES, 8 DE SEPTIEMBRE DE 1992 | Número 209

Franqueo concertado n.° 29/5

SUMARIO

II. Administración Civil del Estado

1. Delegación General del Gobierno

Resolución de expulsión. 6563
Resolución de expulsión. 6563
Resolución de expulsión. 6563
Resolución de expulsión. 6564
Resolución de expulsión. 6564
Resolución de expulsión. 6564
Resolución de expulsión. 6565
Resolución de expulsión. 6565
Resolución de expulsión. 6565

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria. Gerencia Territorial de Murcia-capital. Edicto de notificación. 6566
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Administración de Cartagena. Anuncio de subasta de bienes inmuebles. 6569
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación. Expediente número 30/723. 6569
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Seis de Murcia. Anuncio de subasta de bienes muebles. 6570

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

De lo Social número Cuatro de Murcia. Proceso número 124/91. 6571
Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos 622/91-A. 6573
Primera Instancia número Uno de Lorca. Expediente 278/92. 6573
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 804 de 1992. 6573
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 706 de 1992. 6573
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 715 de 1992. 6574
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 726 de 1992. 6574
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 825 de 1992. 6574
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 823 de 1992. 6574

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DEL «RÍO MULA». Delegar en el Vicepresidente facultades y funciones. 6575
LORCA. Licencia para café-bar, en Eulogio Periago. 6575
CEHEGÍN. Licencia para depósito aéreo de combustible de cuatro metros cubicos de capacidad, en hotel restaurante sito en carretera de Calasparra, P.K. 10,8. 6575
CARTAGENA. Licencia para taller de reparación de vehículos, rama electricidad, en calle Dos Amigos, número 5, El Algar. 6575
LORCA. Licencia para carnicería-salchichería, en Nogalte, número 18. 6575
LORCA. Proyecto de alcantarillado. 6575
MULA. Delegar en la Teniente de Alcalde las funciones y facultades de Alcalde. 6575

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Mancomunidad de los Canales del Taibilla. Resolución por la que se señala fecha para el levantamiento del Acta Previa de Ocupación de Terrenos. 6576

Mancomunidad de los Canales del Taibilla. Resolución por la que se señala fecha para el levantamiento del Acta Previa a la Ocupación de Terrenos. 6576

Mancomunidad de los Canales del Taibilla. Resolución por la que se señala fecha para el levantamiento del Acta Previa a la Ocupación de Terrenos. 6576

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	6% IVA	Total
Anual	21.555	1.293	22.848
Aytos. y Juzgados	8.795	528	9.323
Semestral	12.485	749	13.234

Números sueltos	Ptas.	6% IVA	Total
Corrientes	95	6	101
Atrasados año	120	7	127
Años anteriores	152	9	161

Edita e Imprime: **Imprenta Regional**
Gerencia y Administración: Calle Pinatar, 6
(Polígono Cánovas) Teléfonos: 36 20 41 - 36 20 42

PAPEL RECICLADO 100%

Consejería de Admón. Pública e Interior
Depósito Legal: MU - 395/1982
30010 - MURCIA

II. Administración Civil del Estado

1. Delegación General del Gobierno

Número 9207

EDICTO

Por la Secretaría de Estado para la Seguridad Pública, en fecha 26-4-1989, se dictó Resolución de delegación de facultades en materia de expulsión de extranjeros, en esta Delegación del Gobierno, en su virtud, con fecha 6-8-1992 y a propuesta de Comisaría de Policía, se dicta Resolución de Expulsión contra el súbdito argelino Nerdin Mehamde, nacido en Argel (Argelia) el 11-12-1971, hijo de Mustafá y de Nasima, sin documentación ni domicilio fijo en España, por infracción al artículo 26.1, apartados a) y b) de la Ley Orgánica 7/85, de 1 de julio, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España («B.O.E.» número 158 de 3 de julio), quedando prohibida su entrada en territorio español por un periodo de tres años.

Al estar el presente caso incluido entre los supuestos del artículo 30 de la Ley Orgánica 7/85 de 1 de julio, la ejecución de la orden de expulsión se efectuará de forma inmediata, conforme a lo establecido en el apartado 3° del citado artículo.

El interesado queda advertido y se da por enterado de que el quebrantamiento de este acuerdo de expulsión y prohibición de entrada en territorio español, será causa de su puesta a disposición de los Tribunales de Justicia, por delito de desobediencia, (artículo 237 del Código Penal), sin perjuicio de que le será de aplicación el artículo 36, apartado 2 de la Ley Orgánica 7/85 de 1 de julio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Murcia, 6 de agosto de 1992.—La Delegada del Gobierno, Concepción Sáenz Laín. (D.G. 669)

Número 9208

EDICTO

Por la Secretaría de Estado para la Seguridad Pública, en fecha 26-4-1989, se dictó Resolución de delegación de facultades en materia de expulsión de extranjeros, en esta Delegación del Gobierno, en su virtud, con fecha 6-8-1992 y a propuesta de Comisaría de Policía, se dicta Resolución de Expulsión contra el súbdito argelino Nourredine Rabet, nacido en Abordj El Kiffene (Argelia), el 16-9-1961, hijo de Amar y de Qruizil Houria, sin documentación ni domicilio fijo en España, por infracción al artículo 26.1, apartados a) y b) de la Ley Orgánica 7/85, de 1 de julio, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España («B.O.E.» número 158 de 3 de julio), quedando prohibida su entrada en territorio español por un periodo de tres años.

Al estar el presente caso incluido entre los supuestos del artículo 30 de la Ley Orgánica 7/85 de 1 de julio, la ejecución de la orden de expulsión se efectuará de forma inmediata, conforme a lo establecido en el apartado 3° del citado artículo.

El interesado queda advertido y se da por enterado de que el quebrantamiento de este acuerdo de expulsión y prohibición de entrada en territorio español, será causa de su puesta a disposición de los Tribunales de Justicia, por delito de desobediencia, (artículo 237 del Código Penal), sin perjuicio de que le será de aplicación el artículo 36, apartado 2 de la Ley Orgánica 7/85 de 1 de julio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Murcia, 6 de agosto de 1992.—La Delegada del Gobierno, Concepción Sáenz Laín. (D.G. 668)

Número 9209

EDICTO

Por la Secretaría de Estado para la Seguridad Pública, en fecha 26-4-1989, se dictó Resolución de delegación de facultades en materia de expulsión de extranjeros, en esta Delegación del Gobierno, en su virtud, con fecha 6-8-1992 y a propuesta de Comisaría de Policía, se dicta Resolución de Expulsión contra el súbdito argelino Bealame Betaibe, nacido en Argel (Argelia) el 31-10-1972, hijo de Mohamed y Sakina, sin documentación ni domicilio fijo en España, por infracción al artículo 26.1, apartados a) y b) de la Ley Orgánica 7/85, de 1 de julio, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España («B.O.E.» número 158 de 3 de julio), quedando prohibida su entrada en territorio español por un periodo de tres años.

Al estar el presente caso incluido entre los supuestos del artículo 30 de la Ley Orgánica 7/85 de 1 de julio, la ejecución de la orden de expulsión se efectuará de forma inmediata, conforme a lo establecido en el apartado 3° del citado artículo.

El interesado queda advertido y se da por enterado de que el quebrantamiento de este acuerdo de expulsión y prohibición de entrada en territorio español, será causa de su puesta a disposición de los Tribunales de Justicia, por delito de desobediencia, (artículo 237 del Código Penal), sin perjuicio de que le será de aplicación el artículo 36, apartado 2 de la Ley Orgánica 7/85 de 1 de julio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Murcia, 6 de agosto de 1992.—La Delegada del Gobierno, Concepción Sáenz Laín. (D.G. 670)

Número 9210

E D I C T O

Por la Secretaría de Estado para la Seguridad Pública, en fecha 26-4-1989, se dictó Resolución de delegación de facultades en materia de expulsión de extranjeros, en esta Delegación del Gobierno, en su virtud, con fecha 6-8-1992 y a propuesta de Comisaría de Policía, se dicta Resolución de Expulsión contra el súbdito polaco Romuald Onderka, nacido en Tomaszow (Polonia), el 3-8-1959, hijo de Janusz y Halina, titular de Carta de Identidad número DB. 3353195 expedida en Wrociawiu, el 30-9-88, sin domicilio fijo en España, por infracción al artículo 26.1, apartados a) y f) de la Ley Orgánica 7/85, de 1 de julio, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España («B.O.E.» número 158 de 3 de julio), quedando prohibida su entrada en territorio español por un periodo de tres años.

Al estar el presente caso incluido entre los supuestos del artículo 30 de la Ley Orgánica 7/85 de 1 de julio, la ejecución de la orden de expulsión se efectuará de forma inmediata, conforme a lo establecido en el apartado 3° del citado artículo.

El interesado queda advertido y se da por enterado de que el quebrantamiento de este acuerdo de expulsión y prohibición de entrada en territorio español, será causa de su puesta a disposición de los Tribunales de Justicia, por delito de desobediencia, (artículo 237 del Código Penal), sin perjuicio de que le será de aplicación el artículo 36, apartado 2 de la Ley Orgánica 7/85 de 1 de julio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Murcia, 6 de agosto de 1992.—La Delegada del Gobierno, Concepción Sáenz Laín. (D.G. 671)

Número 9211

E D I C T O

Por la Secretaría de Estado para la Seguridad Pública, en fecha 26-4-1989, se dictó Resolución de delegación de facultades en materia de expulsión de extranjeros, en esta Delegación del Gobierno, en su virtud, con fecha 6-8-1992 y a propuesta de Comisaría de Policía, se dicta Resolución de Expulsión contra el súbdito marroquí Lahcen Bellaziz, nacido en Casablanca (Marruecos) el año 1952, hijo de Ahmed y de Fátima, titular de pasaporte de su nacionalidad número F.356906, expedido el 23-7-90 en Tetuán y caducidad el 22-7-1995, con entrada en España el 9-2-1992 y visado de 90 días, sin domicilio fijo, por infracción al artículo 26.1, apartados a) y e) de la Ley Orgánica 7/85, de 1 de julio, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España («B.O.E.» número 158 de 3 de julio), quedando prohibida su entrada en territorio español por un periodo de tres años.

Al estar el presente caso incluido entre los supuestos del artículo 30 de la Ley Orgánica 7/85 de 1 de julio, la ejecución de la orden de expulsión se efectuará de forma inmediata, conforme a lo establecido en el apartado 3° del citado artículo.

El interesado queda advertido y se da por enterado de que el quebrantamiento de este acuerdo de expulsión y prohibición de entrada en territorio español, será causa de su puesta a disposición de los Tribunales de Justicia, por delito de desobediencia, (artículo 237 del Código Penal), sin perjuicio de que le será de aplicación el artículo 36, apartado 2 de la Ley Orgánica 7/85 de 1 de julio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Murcia, 6 de agosto de 1992.—La Delegada del Gobierno, Concepción Sáenz Laín. (D.G. 672)

Número 9212

E D I C T O

Por la Secretaría de Estado para la Seguridad Pública, en fecha 26-4-1989, se dictó Resolución de delegación de facultades en materia de expulsión de extranjeros, en esta Delegación del Gobierno, en su virtud, con fecha 6-8-1992 y a propuesta de Comisaría de Policía, se dicta Resolución de Expulsión contra el súbdito argelino Mohamed Ben Halima, nacido en Orán (Argelia) el 5-10-1965, hijo de Kaddour y de Aisa, sin documentación ni domicilio fijo en España, por infracción al artículo 26.1, apartados a) y b) de la Ley Orgánica 7/85, de 1 de julio, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España («B.O.E.» número 158 de 3 de julio), quedando prohibida su entrada en territorio español por un periodo de tres años.

Al estar el presente caso incluido entre los supuestos del artículo 30 de la Ley Orgánica 7/85 de 1 de julio, la ejecución de la orden de expulsión se efectuará de forma inmediata, conforme a lo establecido en el apartado 3° del citado artículo.

El interesado queda advertido y se da por enterado de que el quebrantamiento de este acuerdo de expulsión y prohibición de entrada en territorio español, será causa de su puesta a disposición de los Tribunales de Justicia, por delito de desobediencia, (artículo 237 del Código Penal), sin perjuicio de que le será de aplicación el artículo 36, apartado 2 de la Ley Orgánica 7/85 de 1 de julio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Murcia, 6 de agosto de 1992.—La Delegada del Gobierno, Concepción Sáenz Laín. (D.G. 673)

Número 9213

EDICTO

Por la Secretaría de Estado para la Seguridad Pública, en fecha 26-4-1989, se dictó Resolución de delegación de facultades en materia de expulsión de extranjeros, en esta Delegación del Gobierno, en su virtud, con fecha 6-8-1992 y a propuesta de Comisaría de Policía, se dicta Resolución de Expulsión contra el súbdito polaco Wladyslaw Wach, nacido en Szczepaniwice (Polonia) el 10-7-1951, hijo de Kazimiers y de Wktoria, sin documentación ni domicilio fijo en España, por infracción al artículo 26.1, apartados a) y f) de la Ley Orgánica 7/85, de 1 de julio, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España («B.O.E.» número 158 de 3 de julio), quedando prohibida su entrada en territorio español por un periodo de tres años.

Al estar el presente caso incluido entre los supuestos del artículo 30 de la Ley Orgánica 7/85 de 1 de julio, la ejecución de la orden de expulsión se efectuará de forma inmediata, conforme a lo establecido en el apartado 3° del citado artículo.

El interesado queda advertido y se da por enterado de que el quebrantamiento de este acuerdo de expulsión y prohibición de entrada en territorio español, será causa de su puesta a disposición de los Tribunales de Justicia, por delito de desobediencia, (artículo 237 del Código Penal), sin perjuicio de que le será de aplicación el artículo 36, apartado 2 de la Ley Orgánica 7/85 de 1 de julio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Murcia, 6 de agosto de 1992.—La Delegada del Gobierno, Concepción Sáenz Laín. (D.G. 674)

Número 9214

EDICTO

Por la Secretaría de Estado para la Seguridad Pública, en fecha 26-4-1989, se dictó Resolución de delegación de facultades en materia de expulsión de extranjeros, en esta Delegación del Gobierno, en su virtud, con fecha 6-8-1992 y a propuesta de Comisaría de Policía, se dicta Resolución de Expulsión contra el súbdito argelino Mohamed Bendadi, nacido en Sig (Argelia) el 6-8-1967, hijo de Alí y de Zineb, sin documentación ni domicilio fijo en España, por infracción al artículo 26.1, apartados a) y b) de la Ley Orgánica 7/85, de 1 de julio, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España («B.O.E.» número 158 de 3 de julio), quedando prohibida su entrada en territorio español por un periodo de tres años.

Al estar el presente caso incluido entre los supuestos del artículo 30 de la Ley Orgánica 7/85 de 1 de julio, la ejecución de la orden de expulsión se efectuará de forma inmediata, conforme a lo establecido en el apartado 3° del citado artículo.

El interesado queda advertido y se da por enterado de que el quebrantamiento de este acuerdo de expulsión y prohibición de entrada en territorio español, será causa de su puesta a disposición de los Tribunales de Justicia, por delito de desobediencia, (artículo 237 del Código Penal), sin perjuicio de que le será de aplicación el artículo 36, apartado 2 de la Ley Orgánica 7/85 de 1 de julio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Murcia, 6 de agosto de 1992.—La Delegada del Gobierno, Concepción Sáenz Laín. (D.G. 675)

Número 9215

EDICTO

Por la Secretaría de Estado para la Seguridad Pública, en fecha 26-4-1989, se dictó Resolución de delegación de facultades en materia de expulsión de extranjeros, en esta Delegación del Gobierno, en su virtud, con fecha 6-8-1992 y a propuesta de Comisaría de Policía, se dicta Resolución de Expulsión contra el súbdito marroquí Rahal Bassami, nacido en Broj Settat (Marruecos) el año 1954, hijo de Mohamed y de Isa, titular de pasaporte de su nacionalidad número 434652 expedido en Rabat el año 1982 y con caducidad el año 1987, sin domicilio fijo en España, por infracción al artículo 26.1, apartados a) y b) de la Ley Orgánica 7/85, de 1 de julio, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España («B.O.E.» número 158 de 3 de julio), quedando prohibida su entrada en territorio español por un periodo de tres años.

Al estar el presente caso incluido entre los supuestos del artículo 30 de la Ley Orgánica 7/85 de 1 de julio, la ejecución de la orden de expulsión se efectuará de forma inmediata, conforme a lo establecido en el apartado 3° del citado artículo.

El interesado queda advertido y se da por enterado de que el quebrantamiento de este acuerdo de expulsión y prohibición de entrada en territorio español, será causa de su puesta a disposición de los Tribunales de Justicia, por delito de desobediencia, (artículo 237 del Código Penal), sin perjuicio de que le será de aplicación el artículo 36, apartado 2 de la Ley Orgánica 7/85 de 1 de julio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Murcia, 6 de agosto de 1992.—La Delegada del Gobierno, Concepción Sáenz Laín. (D.G. 667)

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 8968

CENTRO DE GESTIÓN CATASTRAL Y COOPERACIÓN TRIBUTARIA

Gerencia Territorial de Murcia-capital

Edicto de notificación

Relación de contribuyentes del término municipal de Murcia, propietarios de fincas urbanas, a las que, como consecuencia de la correspondiente Declaración de Alta, se les han asignado los Valores Catastrales que se detallan en el Anexo adjunto, referidos al año que se indica, y con efectos tributarios para el periodo siguiente a la fecha de terminación de las obras.

No habiendo podido ser notificados directamente, al no hallarse en los domicilios que constan en este Centro de Gestión Catastral, se les notifican dichos Valores Catastrales por medio del presente edicto.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados:

1.° Que las notificaciones pueden retirarlas en la Gerencia Territorial de Murcia-capital, sita en Murcia, calle Frutos Baeza, 3, en el plazo de quince días.

2.° Que contra los citados Valores Catastrales pueden interponerse los siguientes recursos:

a) De reposición, ante el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, en esta Gerencia, en el plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio.

b) Reclamación económico-administrativa, en el mismo plazo, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Murcia, no pudiendo simultaneárse ambos recursos.

Este anuncio se publica en virtud de lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

ANEXO

NUMEJO	COD	APENOM	DNI	REFEREN	PCATAST	PCATAST	VALCAT	VA	NUMV	C	CO	CO	MM	AM
90.003.534	937	GALLEGO BERNABE JOSE	021926474	91A2543	3207035	XH6030N	4.274.862	92	67	1	00	0A	6	92
15.002.572	900	CORTES FERNANDEZ JUAN	022331664	91A3397	3660707	XH6035N	2.937.729	92	14	1	01	0A	6	92
3.101.891	943	MARTINEZ CANOVAS ANTONIO	022302829	92A4046	9652512	XH6095S	9.707.488	92	7	1	00	0A	6	92
3.101.892	943	MARTINEZ CANOVAS CARMEN	022149319	92A4046	9652512	XH6095S	2.035.795	92	7	2	01	0A	6	92
3.101.893	943	MARTINEZ CANOVAS DOLORES	022200292	92A4046	9652512	XH6095S	2.976.543	92	7	3	01	0A	6	92
90.002.802	900	MURCIA MARIN AGUSTIN	027443557	91A0179	3261405	XH6036S	4.484.203	92	1	1	04	0B	5	92
90.002.753	900	LOPEZ VILLAESCUSA ROSARIO	224315509	91A0179	3261405	XH6036S	361.068	92	1	1	-1	06	7	92-
90.002.833	922	PEREZ MASTURET ISIDORO	027427245	91A0582	9486005	XH6098N	3.013.364	91	43	1	00	11	5	92
15.002.089	949	MILANES BALSALOBRE RICARDO	022454501	92A0878	5782303	XH6058S	1.771.000	87	1	1	01	0A	5	92
15.002.091	949	MARTINEZ PEREZ JOSE	022203680	92A0878	5782303	XH6058S	1.859.550	87	1	2	01	0C	5	92
15.002.095	949	GARCIA OLIVARES FRANCISCO	022388981	92A0878	5782303	XH6058S	1.771.000	87	1	1	02	0A	5	92
15.002.085	949	CAMPANES FRUTOS MIGUEL	022451881	92A0878	5782303	XH6058S	1.611.610	87	1	2	00	C1	5	92
15.001.371	925	SANCHEZ HERNANDEZ MARIA SACRAM	027451063	91A3823	1211302	XH6011S	417.208	91	1	1	-1	13	5	92
15.001.380	925	GARCIA LOPEZ FRANCISCO MANUEL	027455236	91A3823	1211302	XH6011S	417.208	91	1	1	-1	22	5	92
15.001.383	925	CARRILLO NAVARRO JOSE ANTONIO	027442561	91A3823	1211302	XH6011S	417.208	91	1	1	-1	25	5	92
15.001.384	925	HERNANDEZ PEREZ ANTONIO	027447140	91A3823	1211302	XH6011S	417.208	91	1	1	-1	26	5	92
15.001.376	925	VICENTE MOLINA ROSA	024097730	91A3823	1211302	XH6011S	417.208	91	1	1	-1	18	5	92
90.003.169	900	GARCIA JIMENEZ JUAN	022198779	91A1623	3658804	XH6035N	3.411.702	92	1	1	01	01	5	92
90.003.170	900	GARCIA LEON PEDRO LUIS	027464490	91A1623	3658804	XH6035N	3.411.702	92	1	1	02	01	5	92
90.002.754	900	GARCIA GARCIA LUCIO	999999999	91A0179	3261405	XH6036S	361.068	92	1	1	-1	07	5	92
90.002.752	900	CONTRERAS HERNANDEZ JOSE	050152166	91A0179	3261405	XH6036S	361.068	92	1	1	-1	05	5	92
90.002.764	900	CANDEL DEL CASTILLO_VICENTE	022322839	91A0179	3261405	XH6036S	361.068	92	1	1	-1	17	5	92
90.002.765	900	CANDEL PEREZ PEDRO ANTONIO	022963288	91A0179	3261405	XH6036S	373.963	92	1	1	-1	18	5	92
90.002.766	900	TUDELA VILELLA MAXIMILIANO JUA	999999999	91A0179	3261405	XH6036S	373.963	92	1	1	-1	19	5	92
90.002.767	900	HITA ROSINO EUGENIO	024291848	91A0179	3261405	XH6036S	373.963	92	1	1	-1	20	5	92
90.002.782	900	ZAMBRANO RUIZ MARIA JOSE	031306720	91A0179	3261405	XH6036S	4.411.877	92	1	1	01	0A	5	92
90.002.777	900	ZAMBRANO RUIZ MARIA JOSE	031306720	91A0179	3261405	XH6036S	407.491	92	1	1	-1	28	5	92
90.002.759	900	GARCIA LOPEZ JOSE LUIS Y OTRA	027443508	91A0179	3261405	XH6036S	361.068	92	1	1	-1	12	5	92
90.002.760	900	QUIROS GIL RICARDO	027428503	91A0179	3261405	XH6036S	361.068	92	1	1	-1	13	5	92

90.002.761	900	NAVARRO CARRASCO JUAN ANTONIO	999999999	91A0179	3261405	XH60365	361.068	92	1	1	-1	14	5	92
90.002.763	900	DATO FRANCES JOSE MIGUEL	022919071	91A0179	3261405	XH60365	361.068	92	1	1	-1	16	5	92
90.002.762	900	ROIZO UCETA JUAN	003793024	91A0179	3261405	XH60365	361.068	92	1	1	-1	15	5	92
90.002.799	900	NAVARRO CARRASCO JUAN ANTONIO	022471551	91A0179	3261405	XH60365	4.448.039	92	1	1	03	00	5	92
90.002.800	900	QUIROS GIL RICARDO	027428503	91A0179	3261405	XH60365	4.411.877	92	1	1	03	0D	5	92
90.002.801	900	ROIZO UCETA JUAN	003793024	91A0179	3261405	XH60365	4.411.877	92	1	1	04	0A	5	92
90.002.756	900	ALEMAN CANALES LUIS Y OTROS	022457380	91A0179	3261405	XH60365	399.754	92	1	1	-1	09	5	92
90.002.755	900	GOMEZ CEBRIAN JOSE	999999999	91A0179	3261405	XH60365	361.068	92	1	1	-1	08	5	92
90.002.749	900	ALONSO MARTIN MARIA JOSE	012360051	91A0179	3261405	XH60365	361.068	92	1	1	-1	02	5	92
90.002.807	900	HITA ROSINO EUGENIO	024291848	91A0179	3261405	XH60365	4.520.366	92	1	1	05	0B	5	92
90.002.809	900	DATO FRANCES JOSE MIGUEL	022919071	91A0179	3261405	XH60365	4.448.039	92	1	1	05	0D	5	92
90.002.791	900	CANDEL PEREZ ANTONIO	022963288	91A0179	3261405	XH60365	4.484.203	92	1	1	01	0B	5	92
90.002.748	900	CRESPO SORIANO ANTONIO JOSE	027440839	91A0179	3261405	XH60365	373.960	92	1	1	-1	01	5	92
90.002.750	900	GOMEZ BIRLANGA IRENE	022935044	91A0179	3261405	XH60365	361.068	92	1	1	-1	03	5	92
90.002.751	900	MURCIA MARIN AGUSTIN	027443557	91A0179	3261405	XH60365	361.068	92	1	1	-1	04	5	92
90.002.757	900	LUJAN MOMPEAN JESUS Y OTRA	999999999	91A0179	3261405	XH60365	399.754	92	1	1	-1	10	5	92
90.002.796	900	GARCIA GARCIA LUCIO	012961891	91A0179	3261405	XH60365	4.411.877	92	1	1	02	0D	5	92
90.002.795	900	TUDELA VILELLA MAXIMILIANO JUA	027431325	91A0179	3261405	XH60365	4.448.039	92	1	1	02	00	5	92
90.002.792	900	CANDEL DEL CASTILLO VICENTE	022322839	91A0179	3261405	XH60365	4.411.877	92	1	1	01	0D	5	92
90.002.794	900	CRESPO SORIANO ANTONIO JOSE	027440839	91A0179	3261405	XH60365	4.484.203	92	1	1	02	0B	5	92
90.002.803	900	ALONSO MARTIN MARIA JOSE	012360051	91A0179	3261405	XH60365	4.448.039	92	1	1	04	00	5	92
90.002.793	900	CONTRERAS HERNANDEZ JOSE	050152166	91A0179	3261405	XH60365	4.411.877	92	1	1	02	0A	5	92
90.002.806	900	GOMEZ BIRLANGA IRENE	022395044	91A0179	3261405	XH60365	4.484.203	92	1	1	05	0A	5	92
90.002.805	900	GOMEZ CEBRIAN JOSE	005125281	91A0179	3261405	XH60365	4.411.877	92	1	1	04	0D	5	92
90.002.808	900	LOPEZ VILLAESCUSA ROSARIO	224315509	91A0179	3261405	XH60365	4.411.877	92	1	1	05	00	7	92
90.002.798	900	GARCIA LOPEZ JOSE LUIS Y OTRA	027443508	91A0179	3261405	XH60365	4.484.203	92	1	1	03	0B	5	92
90.003.172	900	GARCIA LEON JUAN JOSE	027443593	91A1623	3658804	XH60356	3.411.702	92	1	1	04	01	5	92
90.003.171	900	GARCIA LEON FRANCISCO MIGUEL	027443592	91A1623	3658804	XH60356	3.411.702	92	1	1	03	01	5	92
15.001.700	912	PROYTECO SA	A3006895	91A0559	3500101	XH61305	690.233	92	16	1	-1	07	5	92
15.001.697	912	PROYTECO SA	A3006895	91A0559	3500101	XH61305	690.233	92	16	1	-1	04	5	92
15.001.699	912	PROYTECO SA	A3006895	91A0559	3500101	XH61305	690.233	92	16	1	-1	06	5	92
15.001.701	912	PROYTECO SA	A3006895	91A0559	3500101	XH61305	690.233	92	16	1	-1	08	5	92
15.001.709	912	PROYTECO SA	A3006895	91A0559	3500101	XH61305	2.264.887	92	23	1	00	04	5	92
15.001.712	912	PROYTECO SA	A3006895	91A0559	3500101	XH61305	3.067.305	92	26	1	00	07	5	92
15.001.711	912	PROYTECO SA	A3006895	91A0559	3500101	XH61305	2.015.681	92	17	1	00	06	5	92
15.001.713	912	PROYTECO SA	A3006895	91A0559	3500101	XH61305	3.030.345	92	24	1	00	08	5	92
15.001.719	912	PROYTECO SA	A3006895	91A0559	3500901	XH61305	504.330	92	14	1	-1	02	5	92
15.001.721	912	PROYTECO SA	A3006895	91A0559	3500901	XH61305	504.330	92	14	1	-1	04	5	92
15.001.722	912	PROYTECO SA	A3006895	91A0559	3500901	XH61305	504.330	92	14	1	-1	05	5	92
15.001.723	912	PROYTECO SA	A3006895	91A0559	3500901	XH61305	504.330	92	14	1	-1	06	5	92
15.001.724	912	PROYTECO SA	A3006895	91A0559	3500901	XH61305	504.330	92	14	1	-1	07	5	92
15.001.727	912	PROYTECO SA	A3006895	91A0559	3500901	XH61305	504.330	92	14	1	-1	10	5	92
15.001.729	912	PROYTECO SA	A3006895	91A0559	3500901	XH61305	504.330	92	14	1	-1	12	5	92
15.001.731	912	PROYTECO SA	A3006895	91A0559	3500901	XH61305	504.330	92	14	1	-1	14	5	92
15.001.730	912	PROYTECO SA	A3006895	91A0559	3500901	XH61305	504.330	92	14	1	-1	13	5	92
15.001.732	912	PROYTECO SA	A3006895	91A0559	3500901	XH61305	504.330	92	14	1	-1	15	5	92
15.001.733	912	PROYTECO SA	A3006895	91A0559	3500901	XH61305	620.290	92	14	1	-1	16	5	92
15.001.735	912	PROYTECO SA	A3006895	91A0559	3500901	XH61305	2.942.464	92	23	1	00	02	5	92
15.001.737	912	PROYTECO SA	A3006895	91A0559	3500901	XH61305	2.942.464	92	19	1	00	04	5	92
15.001.738	912	PROYTECO SA	A3006895	91A0559	3500901	XH61305	2.942.464	92	17	1	00	05	5	92
15.001.739	912	PROYTECO SA	A3006895	91A0559	3500901	XH61305	2.942.464	92	15	1	00	06	5	92
15.001.740	912	PROYTECO SA	A3006895	91A0559	3500901	XH61305	2.942.464	92	12	1	00	07	5	92
15.001.743	912	PROYTECO SA	A3006895	91A0559	3500901	XH61305	2.942.464	92	26	1	00	10	5	92
15.001.744	912	PROYTECO SA	A3006895	91A0559	3500901	XH61305	2.942.464	92	24	1	00	11	5	92
15.001.745	912	PROYTECO SA	A3006895	91A0559	3500901	XH61305	2.942.464	92	22	1	00	12	5	92
15.001.746	912	PROYTECO SA	A3006895	91A0559	3500901	XH61305	2.942.464	92	20	1	00	13	5	92
15.001.747	912	PROYTECO SA	A3006895	91A0559	3500901	XH61305	2.942.464	92	18	1	00	14	5	92
15.001.748	912	PROYTECO SA	A3006895	91A0559	3500901	XH61305	2.942.464	92	16	1	00	15	5	92
15.001.749	912	PROYTECO SA	A3006895	91A0559	3500901	XH61305	2.919.738	92	14	1	00	16	5	92
15.002.058	900	ZAMORA VALCARCEL DIEGO	022252151	90A4641	3673601	XH60375	4.953.459	91	5	1	04	0A	5	92
15.001.955	900	ZAMORA VALCARCEL DIEGO	022252151	90A4641	3673601	XH60375	245.624	91	5	1	-1	12	5	92
15.002.073	900	FRENO GARCIA ARTURO DEL	022454379	90A4641	3673601	XH60375	4.935.704	91	5	1	06	0D	5	92
15.001.973	900	FRESNO GARCIA ARTURO DEL	022454379	90A4641	3673601	XH60375	245.624	91	5	1	-1	30	5	92
15.002.048	900	ABELLAN GOMEZ MARIA CARMEN	022468421	90A4641	3673601	XH60375	4.973.215	91	5	1	02	00	5	92
15.002.003	900	ABELLAN GOMEZ MARIA CARMEN	022468421	90A4641	3673601	XH60375	245.624	91	5	1	-1	60	5	92
15.002.002	900	ABELLAN GOMEZ MARIA CARMEN	022468421	90A4641	3673601	XH60375	245.624	91	5	1	-1	59	5	92
15.002.046	900	PEREZ PADILLA ANDRES	023311535	90A4641	3673601	XH60375	5.160.771	91	5	1	02	0A	5	92
15.001.957	900	PEREZ PADILLA ANDRES	023311535	90A4641	3673601	XH60375	245.624	91	5	1	-1	14	5	92
15.002.067	900	GONZALEZ LOPEZ ANTONIO	022347061	90A4641	3673601	XH60375	4.973.215	91	5	1	05	0D	5	92
15.001.948	900	GONZALEZ LOPEZ ANTONIO	022347061	90A4641	3673601	XH60375	245.624	91	5	1	-1	05	5	92
15.001.728	912	PROYTECO SA	A3006895	91A0559	3500901	XH61305	504.330	92	14	1	-1	11	5	92
90.002.938	925	MORENO ALARCON JOSE	074318484	91A1012	1709062	XH60115	4.073.682	91	12	7	00	03	5	92
15.002.036	900	GARCIA ESQUIVA MANUEL	074156612	90A4641	3673601	XH60375	147.374	91	5	1	-1	93	5	92
15.002.037	900	GARCIA ESQUIVA MANUEL	074156612	90A4641	3673601	XH60375	245.624	91	5	1	-1	94	5	92
15.002.041	900	GARCIA ESQUIVA MANUEL	074156612	90A4641	3673601	XH60375	16.290.764	91	5	1	01	0E	5	92
15.001.947	900	CARCELES MOLINA LUIS	022317872	90A4641	3673601	XH60375	245.624	91	5	1	-1	04	5	92
15.002.053	900	CARCELES MOLINA LUIS	022317872	90A4641	3673601	XH60375	5.160.771	91	5	1	02	0E	5	92
15.001.946	900	CARCELES MOLINA LUIS	022317872	90A4641	3673601	XH60375	245.624	91	5	1	-1	03	5	92
90.002.917	913	JIMENEZ RODRIGUEZ JOSE ANTONIO	022459016	91A8743	0135125	0000175	5.520.335	92	28	7	00	05	5	92
15.001.793	900	SANCHEZ GURILLO MARIANO	022194479	91A1395	3261403	XH60365	343.874	91	17	1	-1	33	5	92
15.001.825	900	SANCHEZ GURILLO MARIANO	022194479	91A1395	3261403	XH60365	3.836.450	91	17	2	03	0E	5	92
15.001.794	900	CASTAÑO GARCIA JUAN JOSE	022470410	91A1395	3261403	XH60365	343.874	91	17	1	-1	35	5	92
15.001.826	900	CASTAÑO GARCIA JUAN JOSE	022470410	91A1395	3261403	XH60365	3.777.144	91	17	2	03	00	5	92
15.001.835	900	CABALLERO FILARD. ASCENSION	022454832	91A1395	3261403	XH60365	3.660.924	91	17	2	05	0D	5	92
15.001.796	900	CABALLERO FILARDI ASCENSION	022454832	91A1395	3261403	XH60365	343.874	91	17	1	-1	37	5	92
15.001.862	900	CABALLERO FILARD. ASCENSION	022454832	91A1395	3261403	XH60365	4.120.995	91	17	2	05	0D	5	92
15.001.846	900	FERNANDEZ VALERA VICENTE	027433008	91A1395	3261403	XH60365	4.359.439	91	17	1	01	00	5	92
15.001.801	900	FERNANDEZ VALERA VICENTE	027433008	91A1395	3261403	XH60365	343.874	91	17	1	-1	42	5	92
15.001.823	900	MORALES MAARTINEZ ANGELES	022384904	91A1395	3261403	XH60365	3.720.230	91	17	2	02	0D	5	92
15.001.798	900	MARALES MARTINEZ ANGELES	022384904	91A1395	3261403	XH60365	343.874	91	17	1	-1	39	5	92
15.001.797	900	HERNANDEZ JOVER SERAFIN	022304893	91A1395	3261403	XH60365	343.874	91	17	1	-1	38	5	92
15.001.822	900	HERNANDEZ JOVER SERAFIN	022304893	91A1395	3261403	XH60365	3.836.450	91	17	2	02	00	5	92
15.001.791	900	BAEZA ALCARAZ JUAN FRANCISCO	027474910	91A1395	3261403	XH60365	343.874	91	17	1	-1	32	5	92
15.001.799	900	BAEZA ALCARAZ ANGEL	027474909	91A1395	3261403	XH60365	343.874	91	17	1	-1	40	5	92
15.001.811	900	ROMERO MARTINEZ ZACARIAS JOSE	027467110	91A1395	3261403	XH60365	343.874	91	17	1	-1	52	5	92
15.001.860	900	ROMERO MARTINEZ ZACARIAS JOSE	027467110	91A1395	3261403	XH60365	4.066.889	91	17	1	05	0A	5	92
15.001.844	900	GALLEGOS ULLOA ROQUE	029700666	91A1395	3261403	XH60365	4.066.889	91	17	1	01	0A	5	92
15.001.853	900	AMOROS VAZQUEZ ANTONIO	022313045	91A1395	3261403	XH60365	2.703.306	91	17	1	03	05	5	92
15.001.795	900	HELLIN MESEGUER DIEGO	224642871	91A1395	3261403	XH60365	343.874	91	17	1	-1	36	5	92

15.001.854	900	HELLIN MESEGUER DIEGO	022464287	91A1395	3261403	XH60365	4.359.439	91	17	1	00	00	5	92
15.001.784	900	HERNANDEZ JIMENEZ PEDRO	022474762	91A1395	3261403	XH60365	343.874	91	17	1	-1	25	5	92
15.001.828	900	PEREZ GRACIA MANUEL	022461801	91A1395	3261403	XH60365	3.662.120	91	17	2	04	0A	5	92
15.001.810	900	ROMERO MARTINEZ ANTONIO	027474298	91A1395	3261403	XH60365	343.874	91	17	1	-1	51	5	92
15.001.816	900	ARNAO SANCHEZ FRANCISCO	022440593	91A1395	3261403	XH60365	3.662.120	91	17	2	01	0A	5	92
15.001.765	900	BROTONS ROMAN JOSEFA	021970801	91A1395	3261403	XH60365	343.874	91	17	1	-1	09	5	92
15.001.818	900	BROTONS TOMAS JOSEFA	021970801	91A1395	3261403	XH60365	3.836.450	91	17	2	01	0C	5	92
15.001.829	900	MUGOZ MARTINEZ JOAQUIN	005096750	91A1395	3261403	XH60365	3.836.450	91	17	2	04	0B	5	92
15.001.761	900	MUGOZ MARTINEZ JOAQUIN	005096750	91A1395	3261403	XH60365	343.874	91	17	1	-1	02	5	92
15.001.793	900	CENICEROS VELASCO JOSE IGNACIO	015787837	91A1395	3261403	XH60365	343.874	91	17	1	-1	34	5	92
15.001.821	900	CENICEROS VELASCO JOSE IGNACIO	015787837	91A1395	3261403	XH60365	3.720.230	91	17	2	06	0E	5	92
15.001.800	900	GENICIO RATON ROGELIO	010157397	91A1395	3261403	XH60365	343.874	91	17	1	-1	41	5	92
15.001.832	900	GENICIO RATON ROGELIO	010157397	91A1395	3261403	XH60365	3.662.120	91	17	2	05	0A	5	92
15.001.790	900	ALCAIDE SANCHEZ JOSE MARIA	023755761	91A1395	3261403	XH60365	343.874	91	17	1	-1	31	5	92
15.001.833	900	ALCAIDE SANCHEZ JOSE MARIA	023755761	91A1395	3261403	XH60365	3.836.450	91	17	2	05	0E	5	92
15.001.808	900	ABIA TORRALBA MIGUEL	022463835	91A1395	3261403	XH60365	343.874	91	17	1	-1	49	5	92
15.001.809	900	ABIA TORRALBA MIGUEL	022463835	91A1395	3261403	XH60365	343.874	91	17	1	-1	50	5	92
15.001.785	900	ARNAO SANCHEZ FRANCISCO	022440593	91A1395	3261403	XH60365	343.874	91	17	1	-1	26	5	92
15.001.820	900	ARNAO SANCHEZ FRANCISCO	022440593	91A1395	3261403	XH60365	3.662.120	91	17	2	02	0A	5	92
15.001.847	900	MORA GONGORA PILAR	023202302	91A1395	3261403	XH60365	4.126.999	91	17	1	01	0D	5	92
15.001.788	900	FERNANDEZ GARCIA MARIA DOLORES	027429004	91A1395	3261403	XH60365	343.874	91	17	1	-1	29	5	92
15.001.827	900	FERNANDEZ GARCIA MARIA DOLORES	027429004	91A1395	3261403	XH60365	3.660.924	91	17	2	03	0D	5	92
15.001.817	900	ROCA VERA MANUEL	033435723	91A1395	3261403	XH60365	3.836.450	91	17	2	01	0E	5	92
15.001.824	900	LOZANO JAEN GINES	015150898	91A1395	3261403	XH60365	3.662.120	91	17	2	02	0A	5	92
15.001.762	900	LOZANO JAEN GINES	015150898	91A1395	3261403	XH60365	343.874	91	17	1	-1	03	5	92
15.001.779	900	MORA GONGORA PILAR	023202302	91A1395	3261403	XH60365	343.874	91	17	1	-1	20	5	92
90.003.064	937	MARTINEZ HERNANDEZ MARIANO	074309421	91A1949	3109003	XH60306	4.994.280	89	20	7	0D	05	5	92
90.003.837	944	GONZALVEZ LOPEZ ANTONIO	274566409	91A2361	4705010	XH61405	3.881.801	91	25	1	01	0A	5	92
90.003.836	944	CAMPOS NUGEZ PEDRO JOSE	022454477	91A2361	4705010	XH61405	3.881.801	91	25	1	01	0A	5	92
90.003.307	900	PINAR JIMENEZ SALVADOR	022367966	91A2407	2675006	XH60276	14.908.602	93	37	7	0D	05	5	92
90.003.239	944	HERNANDEZ SERRANO PEDRO	022413851	91A2361	4705010	XH61405	3.881.801	91	25	1	04	0A	5	92
15.001.845	900	INVEROVIDE SL	B8023218	91A1395	3261403	XH60365	2.762.613	91	17	1	01	0E	5	92
15.001.861	900	INVEROVIDE SL	B8023218	91A1395	3261403	XH60365	2.644.000	91	17	1	05	0E	5	92
15.001.767	900	INVEROVIDE SL	B8023218	91A1395	3261403	XH60365	343.874	91	17	1	-1	08	5	92
15.001.766	900	INVEROVIDE SL	B8023218	91A1395	3261403	XH60365	343.874	91	17	1	-1	07	5	92
15.001.765	900	INVEROVIDE SL	B8023218	91A1395	3261403	XH60365	343.874	91	17	1	-1	06	5	92
15.001.764	900	INVEROVIDE SL	B8023218	91A1395	3261403	XH60365	343.874	91	17	1	-1	05	5	92
15.001.771	900	INVEROVIDE SL	B8023218	91A1395	3261403	XH60365	343.874	91	17	1	-1	12	5	92
15.001.777	900	INVEROVIDE SL	B8023218	91A1395	3261403	XH60365	343.874	91	17	1	-1	14	5	92
15.001.857	900	INVEROVIDE SL	B8023218	91A1395	3261403	XH60365	2.821.918	91	17	1	04	0B	5	92
15.001.862	900	INVEROVIDE SL	B8023218	91A1395	3261403	XH60365	4.359.439	91	17	2	05	0C	5	92
90.003.185	900	INVEROVIDE SL	B8023218	91A1395	3261403	XH60365	59.305	91	17	1	08	35	5	92
90.003.186	900	INVERIVIDE SL	B8023218	91A1395	3261403	XH60365	59.305	91	17	1	08	37	5	92
15.001.776	900	INVEROVIDE SL	B8023218	91A1395	3261403	XH60365	343.874	91	17	1	-1	17	5	92
15.001.774	900	INVEROVIDE SL	B8023218	91A1395	3261403	XH60365	343.874	91	17	1	-1	15	5	92
15.001.849	900	INVEROVIDE SL	B8023218	91A1395	3261403	XH60365	2.762.613	91	17	1	01	0B	5	92
15.001.852	900	INVEROVIDE SL	B8023218	91A1395	3261403	XH60365	4.126.195	91	17	1	02	0A	5	92
15.001.803	900	INVEROVIDE SL	B8023218	91A1395	3261403	XH60365	343.874	91	17	1	-1	44	5	92
15.001.842	900	INVEROVIDE SL	B8023218	91A1395	3261403	XH60365	3.748.088	91	17	2	07	0C	5	92
15.001.839	900	INVEROVIDE SL	B8023218	91A1395	3261403	XH60365	3.660.924	91	17	2	06	0B	5	92
15.001.812	900	INVEROVIDE SL	B8023218	91A1395	3261403	XH60365	343.874	91	17	1	-1	53	5	92
15.001.815	900	INVEROVIDE SL	B8023218	91A1395	3261403	XH60365	3.326.809	91	17	1	00	02	5	92
15.001.814	900	INVEROVIDE SL	B8023218	91A1395	3261403	XH60365	16.647.856	91	17	1	00	01	5	92
15.001.804	900	INVEROVIDE SL	B8023218	91A1395	3261403	XH60365	343.874	91	17	1	-1	45	5	92
15.001.805	900	INVEROVIDE SL	B8023218	91A1395	3261403	XH60365	343.874	91	17	1	-1	46	5	92
15.001.806	900	INVEROVIDE SL	B8023218	91A1395	3261403	XH60365	343.874	91	17	1	-1	47	5	92
15.001.834	900	INVEROVIDE SL	B8023218	91A1395	3261403	XH60365	3.777.144	91	17	2	05	0C	5	92
15.001.830	900	INVEROVIDE SL	B8023218	91A1395	3261403	XH60365	3.890.755	91	17	2	04	0C	5	92
90.003.525	937	GALLEGO BERNABE JOSE	021926474	91A2543	3207031	XH60306	4.274.861	92	67	1	00	0B	5	92
90.003.168	900	GARCIA JIMENEZ JUAN	221987799	91A1622	3658804	XH60354	2.297.303	92	1	1	00	01	5	92

(D.G. 647)

Murcia, 27 de julio de 1992.

El Gerente Territorial, Antonio Villascusa Soriano.

Número 9201

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Administración de Cartagena

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación de Cartagena,

Hace constar: Que en el expediente administrativo de apremio, que se instruye en esta Unidad de mi cargo, se ha dictado con fecha 4 de agosto de 1992, la siguiente

Providencia: Autorizada por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, con fecha 16 de julio de 1992, la subasta de bienes inmuebles del deudor don Arturo García Castellanos y J. Hernández, C.B., con un importe total del débito de trescientas diez mil ochocientas setenta y dos pesetas, cuyo embargo se realizó con fecha 6 de septiembre de 1991, la celebración de la citada subasta se fija para el día 16 de noviembre de 1992, a las 10,30 horas, en el salón de actos de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la Avda. Alfonso X el Sabio, 15, de Murcia, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139, en cuanto le sea de aplicación, y en el artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

Primero.—Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote único: Mitad indivisa de la nuda propiedad de una vivienda sita en Los Alcázares, en la planta baja del edificio del que forma parte y con acceso por la avenida de su situación. Tiene una superficie construida de 45,9 m^2. Inscrita en el libro 395, tomo 2.182, folio 121, sección Torre Pacheco, finca 27.028.

Peritación: 1.000.000.

Cargas subsistentes: 1.736.697.

Tipo subasta: 310.872.

La vivienda está sita en Avda. Muñoz Zambudio.

Segundo.—Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20% del tipo de aquélla, depósito este que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la inefectividad de la adjudicación.

Tercero.—Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de las deudas y costas.

Cuarto.—Que el rematante deberá entregar en el acto de adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Quinto.—Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, calle Ángel Bruna, 20, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

En caso de no disponerse de los títulos de propiedad, los rematantes de los inmuebles citados o, en su caso, los que afecte con detalle de los mismos podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad de los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

Sexto.—Que la Tesorería Territorial se reserva el derecho de pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al apartado g) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Séptimo.—Que las cargas anteriores y preferentes al derecho de la Seguridad Social, quedarán subsistentes, no aplicándose a su extinción el precio del remate.

Octavo.—Que mediante el presente anuncio se tendrá por notificado, a todos los efectos legales, al deudor con domicilio desconocido.

Noveno.—Que entre el anuncio y la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.455 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, haciendo el depósito previsto en este mismo anuncio. Los pliegos serán abiertos en el acto del remate, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en dicho acto.

Cartagena, 4 de agosto de 1992.—La Recaudadora Ejecutiva, P.D., el Jefe de Negociado, Antonio Cerezuela García.

Número 9329

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación

Negociado de Depósito de Estatutos

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 4 del artículo cuarto de la Ley Orgánica 11/85 de Libertad Sindical y artículo cuarto del Real Decreto 873/77, y a los efectos pertinentes, se hace público que en este Servicio, a las 13 horas del día 11 de agosto de 1992, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada Asociación de Transportistas del Sureste (ATRASUR), expediente número 30/723, cuyos ámbitos territorial y personal son: Interprovincial de Empresarios.

Firman el acta de constitución de esta Organización: Juan Marín Romero y otros.

Número 9305

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecutiva número Seis de Murcia

Anuncio de subasta de bienes muebles

Rafael Martín Fernández, Recaudador Ejecutivo en la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 30/06 de Murcia.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta U.R.E. a mi cargo, contra don Tomás Ruiz Ayala por débitos al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, he dictado la providencia que transcribo.

Providencia

«Autorizada por el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, la enajenación en pública subasta de los bienes embargados al deudor don Tomás Ruiz Ayala, procédase a la celebración de dicha subasta, para cuyo acto señalo el día 3 de noviembre de 1992, a las 10 horas en primera licitación y 10 horas 30 minutos en segunda, en el local de esta U.R.E. sito en calle San Nicolás, número 13, bajo, Murcia. Notifíquese al deudor y a los acreedores hipotecarios y pignoraticios si los hubiere, en el tablón de anuncios de esta Oficina y en el del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, así como en el de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social y, en su caso, en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».»

Por lo que, en cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar, lo siguiente:

1.°— Todo licitador que podrá hacerlo en calidad de ceder a tercero siempre que lo manifieste al tiempo del remate, deberá identificarse y habrá de constituir ante la mesa de subasta, depósito de garantía, que no será inferior al 25% del tipo fijado para el lote o lotes que desee licitar, y podrá además formular postura superior a la mínima acompañando al sobre que contenga el depósito, otro cerrado en que incluya dicha postura.

Estos depósitos se podrán constituir en esta U.R.E. desde la publicación de este anuncio hasta la apertura de la licitación a la subasta.

El depósito del adjudicatario se ingresará en firme en la cuenta restringida de Recaudación, y lo perderá si no satisface en el acto de la adjudicación definitiva, o en el siguiente día hábil, la diferencia entre el precio del remate y lo por él depositado, ello, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurriría por la inefectividad de la adjudicación.

2.°— Constituido depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponde al tipo de subasta, pudiendo efectuar otra u otras posturas, bien en sobre cerrado o a viva voz durante la licitación.

3.°— En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación de la subasta, pero anterior a la constitución de depósitos para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes por importe igual o superior al que fueron valorados en dicha primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

4.°— La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se verificase el pago de los descubiertos perseguidos, o, si éstos, se cubriesen con los bienes adjudicados en cuanto a los no enajenados.

5.°— La postura mínima para cada lote será igual a su tipo de subasta, siendo éste para la segunda licitación el 75% de la primera. En todas las licitaciones las posturas sucesivas que se vayan formulando, deberán guardar una diferencia entre ellas de al menos el 2% del tipo de subasta.

6.°— En caso de no ser enajenado alguno de los lotes en primera o segunda licitación se celebrará almoneda durante los tres días siguientes al de la subasta, también en el local de esta oficina y durante el horario normal de trabajo, por lotes, y con posturas que cubran al menos un tercio del valor fijado para la primera licitación.

7.°— Que los bienes se encuentran bajo la custodia de don Tomás Ruiz Ayala, depositados en calle Sagunto, número 21 de Las Torres de Cotillas, pudiendo ser examinados por cuantas personas estén interesadas en la licitación.

Advertencias

Al deudor, al cónyuge, en su caso, si están en ignorado paradero, a los terceros poseedores, acreedores hipotecarios y pignoraticios, si los hubiere, se dan por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio.

Las cargas preferentes y anteriores que pudieran existir quedarán subsistentes sin que se destine a ellas el importe del remate.

Bienes objeto de subasta

Lote único: Furgoneta mixta, marca Citroën, modelo C 15 RD, bastidor VS7VDSC0031SC2617, matrícula MU-7276-AK.

Valor tipo: 467.250 pesetas.

Murcia, 3 de agosto de 1992.—El Recaudador Ejecutivo.

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 9470

DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Doña María Dolores Nogueroles Peña, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue proceso número 124/91, en reclamación de extinción de contrato, hoy en ejecución de sentencia número 46/92, formulada por los trabajadores Felipa Moya Matalallana y otros, contra la empresa Juverta, S.A., en reclamación de la cantidad de 24.266.274 pesetas, más la que se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, ascendente a 2.500.000 pesetas.

A dicha empresa, y para responder de las anteriores cantidades, le han sido embargados bienes de su propiedad, cuya descripción y valor de tasación son los siguientes:

1 Máquina de coser, marca Seiko, modelo Lpw-27 B número de serie 409888. Valorada en 35.000 pesetas.

1 Máquina de coser, marca Consex, s/n. de modelo y serie. Valorada en 35.000 pesetas.

1 Máquina de coser, marca Refrey, modelo 906, número de serie 169714, de una aguja. Valorada en 35.000 pesetas.

1 Máquina de coser, marca Puig, número 6110. Valorada en 35.000 pesetas.

1 Máquina de plantilla, marca Seiko, modelo FRZ 100, número 1432. Valorada en 50.000 pesetas.

1 Máquina de ribetear, marca Puig, número 2196. Valorada en 50.000 pesetas.

1 Máquina de coser de 1 aguja, marca Keican, modelo Dsn-178 3 s y número de serie 200016. Valorada en 35.000 pesetas.

1 Máquina de coser dos agujas, marca Refrey, modelo 93082, número 335484. Valorada en 35.000 pesetas.

1 Máquina de coser dos agujas, marca Refrey, modelo 93082, número 254248. Valorada en 35.000 pesetas.

1 Máquina de plantilla, marca Seikan, modelo Frz 100, número 1293. Valorada en 50.000 pesetas.

1 Máquina de ribetear, marca Puig, número 4235. Valorada en 50.000 pesetas.

1 Máquina de ribetear, marca Puig, número 1599. Valorada en 50.000 pesetas.

1 Máquina de coser dos agujas, marca Refrey, modelo 93082, s/n. de serie. Valorada en 35.000 pesetas.

1 Máquina de coser una aguja, marca Refrey, modelo 906, número 193141. Valorada en 35.000 pesetas.

3 Máquina de coser una aguja, marca Refrey, modelo 906, números de serie 144545, 64172, 264434. Valoradas en 105.000 pesetas.

1 Máquina de coser dos agujas, marca Refrey, modelo 93082, s/n. de serie. Valorada en 35.000 pesetas.

1 Máquina de ribetear, marca Seiko, modelo Lsc. 8 VB, número serie 22238. Valorada en 50.000 pesetas.

1 Máquina de ribetear, marca Singer, modelo 1=8 W 20, número W614179. Valorada en 50.000 pesetas.

1 Máquina de poner corchetes, sin marca ni número de serie. Valorada en 15.000 pesetas.

1 Máquina de abrir costuras con motor Siemens, modelo ILA 3063-4 AB 20. Valorada en 20.000 pesetas.

2 Máquinas de abrir corchetes, marca Pasanqui, S.L., s/n. de serie. Valorada en 40.000 pesetas.

1 Máquina de cortar, marca J. A. S. Elche, número de serie 57982. Valorada en 100.000 pesetas.

1 Máquina de cortar, marca J. A. S. Elche, número de serie 57982. Valorada en 60.000 pesetas.

9 Máquinas de poner punteras, marca Olsa, S.L., s/n. de serie. Valoradas en 180.000 pesetas.

1 Máquina de poner punteras, de tres cabezas, sin marca ni modelo ni número de serie. Valorada en 60.000 pesetas.

1 Máquina de inyectar, marca Setter Indi-2, con número de serie 378, con refrigerador. valorada en 700.000 pesetas.

1 Compresor, marca Samur, S.A., modelo BSA-7, número de serie 567, 01. Valorado en 40.000 pesetas.

24 Máquinas de vulcanizar, marca Olsa, modelo E. 90, s/n. de serie. Valorada en 1.200.000 pesetas.

1 Máquina de cepillar, marca Taller s Fornie, número 50 de serie. Valorada en 5.000 pesetas.

46 Moldes de vulcanizar, marca Antonio Irles Dura, valorados en 60.000 pesetas.

14 Moldes de vulcanizar marca L. valera Mira. Valorados en 14.000 pesetas.

28 Moldes de vulcanizar, marca Expo-Molde, S.A. Valorados en 30.000 pesetas.

4 Moldes de vulcanizar, marca Expo-Molde, S.A. Valorados en 5.000 pesetas.

1 Molde de vulcanizar, marca Expo-Molde, S.A. Valorado en 1.000 pesetas.

31 Moldes de vulcanizar, marca Expo-Molde, S.A. Valorados en 35.000 pesetas.

10 Moldes de vulcanizar, marca Expo-Molde, S.A. Valorados en 10.000 pesetas.

3 Moldes de vulcanizar, marca Coves España, S.L. Valorados en 3.000 pesetas.

14 Moldes de vulcanizar, marca Lorpa, S.A. Valorados en 14.000 pesetas.

1 Molde de vulcanizar, marca Coves España, S.L. Valorado en 1.000 pesetas.

1 Molde de inyección, marca Desna Ibérica. Valorado en 1.000 pesetas.

2 Moldes de vulcanizar, marca Lorpa, S.A. Valorados en 2.000 pesetas.

20 Moldes de vulcanizar, marca Olsa, S.A. Valorados en 20.000 pesetas.

32 Moldes de vulcanizar, marca Olsa, S.A. Valorados en 32.000 pesetas.

6 Moldes de vulcanizar, marca Olsa, S.A. Valorados en 6.000 pesetas.

1 Báscula sin marca, número de serie 8045, de 550 Kilos. Valorada en 5.000 pesetas.

1 Mesa de madera de 4 X1 aproximados. Valorada en 15.000 pesetas.

7 Sillones forrados en simil de cuero. Valorado en 17.000 pesetas.

1 Mesa de oficina, compuesta de 2 sillones y una silla. Valorada en 10.000 pesetas.

1 Máquina de escribir, marca Olimpia, número 6145715. Valorada en 10.000 pesetas.

2 Mesas de oficina y dos sillas. Valoradas en 12.000 pesetas.

1 Máquina de escribir, marca Olivetti 98, número 1798884. Valorada en 5.000 pesetas.

1 Máquina de escribir eléctrica, marca Olimpia, modelo ES 72, número 253-032559. Valorada en 50.000 pesetas.

1 Fax, marca Canon, modelo 120, número 5321649. Valorado en 50.000 pesetas.

2 Mesas de oficina con 2 sillones. Valorados en 14.000 pesetas.

8 Archivadores con 4 cajones, cada uno valorada en 72.000 pesetas.

Los expresados bienes se sacan a pública subasta, habiéndose señalado para que tenga lugar la primera licitación, el día 15 de octubre de 1992, a las 10 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Si esta primera licitación quedara desierta por falta de postores, y la parte actora no hiciere uso de su derecho de adjudicación de bienes que le concede la Ley, se celebrará segunda licitación, con la reducción del veinticinco por ciento del valor pericial de los bienes, el próximo día 11 de noviembre de 1992, y a igual hora.

Y si esta segunda licitación también quedare desierta, por las mismas causas, se celebrará tercera y última licitación, el día 10 de diciembre de 1992, a la misma hora que las anteriores, no admitiéndose posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que hubiere justipreciado los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios al derecho a adjudicarse los bienes por el 25% del avalúo, dándose a tal fin el plazo común de diez días de no hacerse uso de este derecho, se alzará el embargo. Todo ello de conformidad con el artículo 261 de la L.P.L.

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta, deberán de consignar en la mesa de este Juzgado, o en la caja del establecimiento destinado al efecto, el 20%, por lo menos, del valor pericial de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, exceptuándose de esta obligación a la parte ejecutante; las posturas podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de la subasta; los pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que los que se realicen en dicho acto; en este caso, junto al pliego, se depositará en la mesa del Juzgado el 20% por lo menos, o el resguardo de haberse hecho en el establecimiento destinado al efecto, sin cuyo requisito no será admitido. Igualmente las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, debiendo el rematante que ejercitase esta facultad de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el Juzgado que celebre la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa simultaneidad del pago del resto del precio del remate.

Que los autos y los títulos de propiedad de los bienes (suplidos por certificación registral), están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos, según dispone el artículo 1.496 L.E.C.; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiese, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismo, sin destinarse a su extinción al precio del remate.

Dado en la ciudad de Murcia a treinta de julio de mil novecientos noventa y dos.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 9486

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE MURCIA

EDICTO

El Magistrado Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

En virtud del presente, hace saber: Que en este Juzgado y con el número 622/91-A, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancias de Banco Guipuzcoano, S.A., representado por el Procurador Sr. Hernández Foulquié, contra otros y don Antonio-Luis Moreno Fernández y cónyuge, éste a los solos efectos del artículo 144 del R.H., cuyo último domicilio conocido fue en Murcia, calle Mar Menor, número 15, edificio Javier, B-I, sobre reclamación de 182.242 pesetas de principal más otras 125.000 pesetas presupuestadas para intereses, costas y gastos, en cuyos autos por providencia de esta fecha se ha acordado, mediante el presente y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.460 de la L.E.C., citar de remate al referido demandado, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, haciendo saber que se ha practicado el embargo de sus bienes, sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Dado en Murcia a veintisiete de julio de mil novecientos noventa y dos.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 9535

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE LORCA

EDICTO

Doña Luisa María Rodríguez Lucas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de la ciudad de Lorca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio bajo el número 278/92, a instancia de la mercantil Construcciones José Ruiz, S.L., representada por el Procurador don Pedro Gimeno Areas, sobre reanudación del tracto sucesivo ininterrumpido de la siguiente finca:

Casa sita en esta ciudad, parroquia y barrio de San Cristóbal, número 51, de la calle del General Sanjurjo, compuesta de piso bajo y piso alto, con una extensión superficial de cuarenta y dos metros cuadrados. Linda: por la izquierda o Levante, otra casa de don Diego Moreno; por la espalda o Norte, José Ruiz Oliver, y por la derecha o Poniente, otra de Diego Lorca Moreno, hoy Elena Moreno Barnés.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Lorca, al tomo 2.094, folio 52, finca número 16.184.

A tal efecto se cita por medio del presente a todas las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción, para que en el término de diez días, a contar de la publicación de este edicto, puedan comparecer ante el Juzgado y alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Lorca a veinticuatro de julio de mil novecientos noventa y dos.— El Juez de Primera Instancia.— La Secretaria.

Número 9494

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador Sr. Botía Llamas, en nombre y representación de Rafael de Urbina y de la Quintana, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, versando el asunto sobre acta de liquidación.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 804 de 1992.

Dado en Murcia, a 13 de julio de 1992.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 9495

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado de la Comunidad, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Murcia, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Director General de Trabajo, versando el asunto sobre acta de infracción.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 706 de 1992.

Dado en Murcia, a 26 de junio de 1992.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 9500

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado Sr. Andújar Naval, en nombre y representación de Copubli, S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección General de Correos y Telégrafos, versando el asunto sobre bonificaciones tarifarias.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 715 de 1992.

Dado en Murcia, a 29 de junio de 1992.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 9501

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Carlos José Mata Marco, en su propio nombre y representación, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, versando el asunto sobre abono de complemento específico.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 726 de 1992.

Dado en Murcia, a 30 de junio de 1992.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 9502

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador Sr. Rentero Jover, en nombre y representación de Colegio de Doctores y Licenciados en Ciencias Químicas y Fisicoquímicas y Patricia González Alcázar, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Director General de Industria, Tecnología, Energía y Minas, versando el asunto sobre instalación de recipiente a presión.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 825 de 1992.

Dado en Murcia, a 30 de junio de 1992.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 9503

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador Sr. Rentero Jover, en nombre y representación de Asociación de Vecinos Santa Bárbara del Llano del Beal, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Consejería de Economía, Industria y Comercio, versando el asunto sobre proyecto de lavadero por flotación para galena, blenda y pirita.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 823 de 1992.

Dado en Murcia, a 14 de julio de 1992.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

Número 9567

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DEL «RÍO MULA»

EDICTO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 42, p.2° del Reglamento de O.F. y R.J. de las Entidades Locales, por Resolución de esta fecha, he resuelto:

Delegar en el Vicepresidente de la Mancomunidad de Servicios Sociales «Río Mula», don Manuel Huéscar Valero, durante el mes de Agosto de 1992, todas las facultades y funciones que como Presidente me corresponden de acuerdo con los Estatutos y la normativa vigente.

Mula (Murcia), 28 de julio de 1992. El Presidente de la Mancomunidad, Bibiano Imbernón García.

Número 9568

LORCA

EDICTO

Por haber solicitado Vicente Navarro Semitiel, AC-02290, licencia de apertura para café bar en Eulogio Periago, se abre información pública por plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convengan a su derecho.

Lorca, 5 de febrero de 1992.—El Alcalde, José Antonio Gallego López.

Número 9548

CEHEGÍN

EDICTO

Por don Juan Muñoz Sánchez, se ha solicitado licencia municipal para la instalación de un depósito aéreo de combustible de 4 metros cúbicos de capacidad, con emplazamiento en hotel restaurante sito en carretera de Calasparra, P.K. 10,8.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Cehegín, 17 de julio de 1992.—El Alcalde.

Número 9549

CARTAGENA

EDICTO

Por haber solicitado don Diego Martínez Sánchez (exp. 134/92) licencia para instalación de taller de reparación de vehículos, rama electricidad, en calle Dos Amigos, número 5, El Algar, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena, 17 de julio de 1992.—El Alcalde, P.D., Baldomero Salas García.

Número 9557

LORCA

EDICTO

Por haber solicitado Hermanos Guirao C.B., AC-01192, licencia de apertura para carnicería-salchichería en Nogalte, número 18, se abre información pública por plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convengan a su derecho.

Lorca, 4 de agosto de 1992.—El Alcalde, José Antonio Gallego López.

Número 9562

LORCA

ANUNCIO

El Excelentísimo Ayuntamiento en sesión celebrada por la Comisión de Gobierno Municipal de fecha 5 de febrero de 1992, acordó aprobar el Proyecto de Alcantarillado en calle don José Ortega y Gasset y calle Escultor L. Villán, en Barriada de Cervantes, redactado por los Servicios Técnicos Municipales, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 141.704 pesetas.

Lo que se hace público a efectos de que los interesados que lo deseen puedan formular cuantas alegaciones o reclamaciones estimen pertinentes en defensa de su derecho en el plazo de quince días a contar a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», encontrándose el expediente de manifiesto en el Servicio de Urbanismo del Excelentísimo Ayuntamiento de Lorca, sito en calle Selgas, número 28.

Lorca, 21 de febrero de 1992.—El Alcalde, José Antonio Gallego López.

Número 9563

MULA

EDICTO

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por Decreto de esta fecha, he resuelto:

Delegar en la Teniente de Alcalde doña Jerónima González Castelló, durante mi ausencia del término municipal en los días del 1 al 31 de agosto de 1992, ambos inclusive, las funciones y facultades que como Alcalde me corresponden de acuerdo con la legislación vigente.

Mula, 31 de julio de 1992.—El Alcalde.

V. Otras disposiciones y anuncios

Número 9527

MANCOMUNIDAD DE LOS CANALES DEL TAIBILLA

Resolución de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla por la que se señala fecha para el levantamiento del Acta Previa a la Ocupación de terrenos afectados por las obras del «Proyecto 10/91 de Ampliación del abastecimiento al Alfoz de Murcia. Conducción C-1. Primera parte (MU/Murcia)».

Aprobado por la Superioridad, con fecha 4 de marzo de 1992, el Proyecto de referencia y consideradas las obras a realizar por esta Mancomunidad de utilidad pública y de urgente ejecución en el artículo 1° de la Ley de 27 de abril de 1946, se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, que el próximo día 29 de septiembre de 1992 a las 11'00 horas, tendrá lugar el levantamiento del Acta Previa a la Ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de referencia, que a continuacion se reseñan. (Lugar de reunión: Ayuntamiento de Murcia, Secretaría).

Término municipal de Murcia

Número de finca: 14; Propietarios: Carmen Leandro Pomares y Patrocinio Leandro Pomares; Residencia: calle Poeta Jara Carrillo, número 7, 30004 Murcia; Ocupación definitiva y clase de terreno: 0,112545 hectáreas de riego con agrios; Ocupación temporal y clase de terreno: 0,187575 hectáreas de riego con agrios.

A dicho acto deberán asistir los propietarios afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y último recibo de contribución. Asimismo los interesados podrán acompañarse, con gastos a su cargo, de Perito y Notario.

Cartagena, 6 de agosto de 1992.—El Director Adjunto.

Número 9528

MANCOMUNIDAD DE LOS CANALES DEL TAIBILLA

Resolución de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla por la que se señala fecha para el levantamiento del Acta Previa a la Ocupación de terrenos afectados por las obras del «Proyecto 10/91 de Ampliación del abastecimiento Al Alfoz de Murcia. Conducción C-1. Primera parte (MU/Murcia)».

Aprobado por la Superioridad, con fecha 4 de marzo de 1992, el Proyecto de referencia y consideradas las obras a realizar por esta Mancomunidad de utilidad pública y de urgente ejecución en el artículo 1° de la Ley de 27 de abril de 1946, se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, que el próximo día 25 de septiembre de 1992 a las 11'00 horas, tendrá lugar el levantamiento del Acta Previa a la Ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de referencia, que a continuacion se reseñan. (Lugar de reunión: Ayuntamiento de Murcia, Secretaría).

Término municipal de Murcia

Número de finca: 11; Propietarios: José Martínez Tórtola y Patricio Martínez Tórtola; Residencia: calle José Antonio, número 7, 30006 Puente Tocinos (Murcia) y carretera de la Fuensanta, número 9, 30010 Murcia, respectivamente; Ocupación definitiva y clase de terreno: 0,05408 hectáreas de riego con agrios; Ocupación temporal y clase de terreno: 0,090015 hectáreas de riego con agrios.

A dicho acto deberán asistir los propietarios afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y último recibo de contribución. Asimismo los interesados podrán acompañarse, con gastos a su cargo, de Perito y Notario.

Cartagena, 6 de agosto de 1992.—El Director Adjunto.

Número 9529

MANCOMUNIDAD DE LOS CANALES DEL TAIBILLA

Resolución de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla por la que se señala fecha para el levantamiento del Acta Previa a la Ocupación de terrenos afectados por las obras del «Proyecto 10/91 de Ampliación del abastecimiento al Alfoz de Murcia. Conducción C-1. Primera parte (MU/Murcia)».

Aprobado por la Superioridad, con fecha 4 de marzo de 1992, el Proyecto de referencia y consideradas las obras a realizar por esta Mancomunidad de utilidad pública y de urgente ejecución en el artículo 1° de la Ley de 27 de abril de 1946, se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, que el próximo día 17 de septiembre de 1992 a las 11'00 horas, tendrá lugar el levantamiento del Acta Previa a la Ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de referencia, que a continuacion se reseñan. (Lugar de reunión: Ayuntamiento de Murcia, Secretaría).

Término municipal de Murcia

Número de finca: 8; Propietario: JUVER grupo HERO; Residencia: Cuesta Piñero, sin número, 30110 Churra (Murcia); Ocupación definitiva y clase de terreno: 0,05598 hectáreas de riego con agrios; Ocupación temporal y clase de terreno: 0,0933 hectáreas de riego con agrios; Paraje: Cuesta Piñero.

A dicho acto deberán asistir los propietarios afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y último recibo de contribución. Asimismo los interesados podrán acompañarse, con gastos a su cargo, de Perito y Notario.

Cartagena, 3 de agosto de 1992.—El Director Adjunto.